

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08113**

11 de junio, 2018
DFOE-SD-1194

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República al MAG.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones y recomendaciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Ministerio, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que ese Despacho Ministerial cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones y recomendaciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones y recomendaciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones emitidas, se establece un período de tres meses para aquellas dirigidas a ese Despacho Ministerial, en las que el plazo para su implementación está vencido o próximo a vencer a la fecha de esta comunicación, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



kcj

Anexo: Reporte de disposiciones y recomendaciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Agricultura y Ganadería al 04 de junio de 2018.

Ci: Archivo Central

Msc. Roberto Jaikel Saborío, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado (disposiciones 4.3 y 4.4, de los informes DFOE-EC-IF-05-2014 y DFOE-EC-IF-22-2016, respectivamente).

**Reporte de disposiciones y recomendaciones en proceso de cumplimiento,
emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de
Agricultura y Ganadería**

Al 11-06-2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-AE-IF-00012-2014, SOBRE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA RAZONABILIDAD DE LAS ACCIONES DEL ESTADO PARA PONER EN VIGENCIA LOS PLANES REGULADORES QUE COMPRENDA LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL PAIS.⁵		
4.12 AL DOCTOR LUIS FELIPE ARAUZ CAVALINI, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar los mapas de capacidad de uso de la tierra en el territorio que abarcan los cantones costeros del país, a la escala que permita tomar decisiones en la elaboración de los planes reguladores. Para ello, priorizar la ejecución de esos mapas y coordinarla con el MIVAH, SENARA, CNE, SINAC, IGN, INVU e ICT. Desarrollar los mapas de capacidad de uso de la tierra conforme con las normas técnicas de información geográfica del Instituto Geográfico Nacional. Remitir a la Contraloría General: a) La priorización establecida para elaborar los mapas temáticos de capacidad de uso de la tierra, y referir a las acciones de coordinación efectuadas para ello, a más tardar el 29 de mayo de 2015. b) Un cronograma de la elaboración de los mapas con las acciones, responsables y plazos, a más tardar el 30 de setiembre de 2015, y presentar informes de avance el 30 de setiembre de 2016, 29 de setiembre de 2017, y c) certificar la realización de la totalidad de los mapas al 28 de setiembre de 2018. Ver párrafos 2.48 al 2.49 de este informe.	29/9/2018	Remitir una certificación que haga constar que se realizaron la totalidad de los mapas de capacidad de uso de la tierra en el territorio que abarcan los cantones costeros del país, a la escala que permita tomar decisiones en la elaboración de los planes reguladores.

⁵El Lic. Renato Jiménez Zúñiga, funcionario del INTA del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-EC-IF-05-2014, SOBRE AUDITORIA OPERATIVA EJECUTADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) SOBRE LA EFICACIA DEL CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (UPE).⁶		
4.3	<p>AL DR. LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O QUIEN OCUPE SU CARGO</p> <p>Girar las instrucciones pertinentes a la Jefatura de la Unidad de Planificación Estratégica del MAG (UPE), para que se elabore en un plazo no mayor a 120 días hábiles, un procedimiento que integre la gestión de recursos para la realización de proyectos agropecuarios en que participe el MAG, indistintamente de su fuente de financiamiento. Dicho procedimiento debe ser aprobado y oficializado en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción en ese Despacho del procedimiento en cuestión. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, copia de la instrucción girada a la Jefatura de la UPE, en donde se ordene realizar lo indicado en esta disposición. Asimismo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se haya aprobado y oficializado el procedimiento solicitado, remitir certificación en la que conste la debida aprobación y oficialización. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe. (Ver Hallazgo 2.1 Párrafos 2.8 al 2.21 y 2.23 al 2.24).</p>	<p>Vencida⁷</p> <p>Remitir una certificación que acredite que el procedimiento de Proyectos de RBA- Orgánico (DNEA) ha sido aprobado y oficializado.</p>

⁶La Licda. María Elena Orozco Vilchez, Jefa del UPE, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁷Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>A LA M.SC. MARÍA ELENA OROZCO VÍLCHEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O QUIEN OCUPE SU CARGO Elaborar e implementar en un plazo no mayor a 120 días hábiles, un procedimiento que integre la gestión de recursos para la realización de proyectos agropecuarios en que participe el MAG, indistintamente de su fuente de financiamiento. Dicho procedimiento debe ser presentado al Ministro de Agricultura y Ganadería para su aprobación y oficialización, el cual debe ser implementado en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a dicha oficialización. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se haya implementado el procedimiento solicitado en esta disposición, una certificación en que conste que se encuentra debidamente implementado y en operación. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe. (Ver Hallazgo 2.1 Párrafos 2.8 al 2.21 y 2.23 al 2.24).</p>	31/01/2018	<p>Finiquitar la formulación e implementación y puesta en operación del nuevo procedimiento de proyectos de RBA-O y remitir una certificación que haga constar que la implementación y puesta en operación de los procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de Transferencia y de los Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de FITTACORI 2. Proyectos financiados con recursos de transferencia a sujetos privados 3. Proyectos de incentivos para buenas prácticas agrícolas y pecuarias RBA
4.8	<p>A LA M.SC. MARÍA ELENA OROZCO VÍLCHEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O QUIEN OCUPE SU CARGO Elaborar e implementar en un plazo no mayor de 150 días hábiles, un procedimiento que permita determinar y valorar el impacto de los proyectos de inversión tramitados por la UPE, y el costo-beneficio de las actividades de control aplicadas por los procesos de Proyectos e Inversión y Control Interno de esa Unidad. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo de 10 días hábiles posteriores a que se haya implementado dicho procedimiento, certificación en que conste que se ha realizado lo indicado en esta disposición. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe. (Ver Hallazgo 3.1 Párrafo 2.30 al 2.35).</p>	Vencida	<p>Remitir una certificación que acredite que el procedimiento que permita determinar y valorar el impacto de los proyectos de inversión tramitados por la UPE, y el costo-beneficio de las actividades de control aplicadas por los procesos de Proyectos e Inversión y Control Interno de esa Unidad fue elaborado e implementado. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el oficio N.º 07399 (DFOE-SD-1102) del 30 de mayo de 2018</p>
<p>DFOE-EC-IF-00012-2014, AUDITORIA OPERATIVA EJECUTADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) SOBRE LA EFICACIA DEL CONTROL INTERNO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA</p>			

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
FINANCIERA (DAF).⁸		
<p>4.4</p>	<p>AL ING. JOSÉ JOAQUÍN SALAZAR ROJAS, VICEMINISTRO DE AGRICULTURA EN SU CONDICIÓN DE SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF) O QUIEN OCUPE SU CARGO</p> <p>Girar las instrucciones pertinentes a los Jefes de los Departamentos de Proveduría, Bienes y Servicios, Financiero Contable y Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a 180 días hábiles se elabore y presente ante el Despacho Ministerial para su aprobación, los mecanismos y procedimientos de control que les corresponda establecer para subsanar las debilidades señaladas en el presente informe. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan girado las instrucciones solicitadas, copia del oficio donde se emitan las citadas instrucciones, así como en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación en que se dé constancia que se ha realizado lo dispuesto. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe. (Ver Hallazgos 2.1 y 3.1, Párrafos del 2.12 al 2.16 y 2.20 al 2.26, respectivamente)</p>	<p>Vencida</p> <p>Continuar con la implementación de los procedimientos diseñados. A saber 6P03-01, 6P03-02, 6P03-03, 6P04-01, 6P04-02-, 6P04-03, 6P04-04, GL-11 y GL-12, los cuales constituyen los mecanismos de control definidos por los Departamentos de Proveduría, Bienes y Servicios, Financiero Contable y Recursos Humanos.</p> <p>Cabe indicar que como parte del proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, durante los meses de mayo y junio, se encuentra en proceso de verificación la implementación de los citados procedimientos; y posteriormente, se comunicarán los resultados obtenidos.</p>

⁸El Lic. Edward Araya Rodríguez, Asesor Administrativo Financiero del Ministerio era el funcionario de la Administración que fungía como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe, no obstante en la actualidad se coordina lo referente a este seguimiento con el Ing. Máximo Valverde Villalobos, Asistente Oficialía Mayor y Dirección Administrativa Financiera del MAG.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>A LA LICDA. BLANCA CÓRDOBA BERROCAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL MAG O QUIEN OCUPE SU CARGO</p> <p>Elaborar y presentar ante el Despacho Ministerial para su aprobación y su posterior implementación e inclusión en el Sistema de Gestión del MAG, en un plazo no mayor de 180 días hábiles, los mecanismos o procedimientos de control para: i) El desalmacenaje de mercadería, equipos y vehículos; ii) La administración de bodegas de materiales y suministros del MAG, iii) El archivo de trámites efectuados por la institución en la adquisición de bienes y materiales; iv) El registro de bienes y materiales adquiridos por convenio y que posteriormente serán patrimonio del MAG; v) El asesoramiento al personal de las diferentes Direcciones en los procesos de compra y desalmacenamiento; vi) La supervisión de las operaciones que se realizan tanto a nivel de la bodega central como de las bodegas situadas en las Direcciones Regionales de ese Ministerio; y vii) La toma de inventarios en las bodegas centrales y regionales del MAG. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a que se hayan implementado las acciones solicitadas en esta disposición, certificación en que se dé constancia que se ha realizado lo indicado. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe. (Ver Hallazgos 2.1 y 3.1, Párrafos del 2.15 al 2.16 y 2.22, respectivamente)</p>	Vencida	<p>Continuar con la implementación del Procedimiento 7PO5-03: Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes y servicios y el procedimiento 7P05-04 sobre la gestión para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Cabe indicar que como parte del proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, durante los meses de mayo y junio, se encuentra en proceso de verificación la implementación de los citados procedimientos; y posteriormente, se comunicarán los resultados obtenidos</p>
<p>DFOE-EC-IF-00005-2015, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE LAS CUENTAS: BIENES, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, GASTOS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL Y GASTOS POR DEPRECIACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013⁹.</p>			
4.4	<p>AL LIC. JOSÉ MARENCO SOLÍS EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU</p>	31/01/2019	<p>Finiquitar la realización del inventario físico total y posteriormente, actualizar la</p>

⁹ La MBA. Ana Cristina Quirós Soto, Oficial Mayor y Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería, fungió como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar un inventario físico total de los activos administrados por el Ministerio y con base en ello actualizar la información registrada en el SIBINET, lo anterior con el propósito de que exista concordancia entre los bienes registrados y existentes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General informes semestrales sobre el avance en el cumplimiento de la presente disposición, iniciando el 31 de julio de 2015, y a más tardar el 31 de julio de 2016.</p>		información registrada en el SIBINET.
<p>DFOE-EC-IF-00002-2016, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 Y DEL DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA DE AÑOS ANTERIORES¹⁰.</p>			
4.3	<p>A LA LICDA. YADIRA BLANCO VEGA EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, a más tardar el 29 de abril de 2016, las Actas de Donación necesarias para documentar las donaciones de activos ejecutadas durante el Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola. Sobre cada uno de los trámites de donación efectivamente aprobados y firmados, se deberá informar al Departamento de Administración de Bienes y Servicios, con el fin de que se tramiten los ajustes contables que correspondan. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo indicado, una certificación en donde se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto.</p>	Vencida	<p>Dar continuidad a las gestiones necesarias para documentar las donaciones de activos.</p> <p>Cabe indicar que como parte del proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, actualmente se encuentra en proceso la verificación de las gestiones adoptadas en atención a lo dispuesto; y posteriormente, se comunicarán los resultados obtenidos.</p>

¹⁰ El Ing. Max Valverde Villalobos, Asistente de Oficialía Mayor y Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.4	<p>AL LIC. JOSÉ MARENCO SOLÍS EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar, a más tardar el 31 de mayo de 2016, las gestiones que correspondan ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, para que se lleven a cabo los ajustes contables para dar de baja en el SIGAF los bienes donados durante el desarrollo del Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola, esto de conformidad con la información suministrada por el Departamento de Asesoría Jurídica del MAG. Sobre los ajustes realizados deberá informarse a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo indicado, una certificación en donde se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto.</p>	20/12/2019	Completar las gestiones correspondientes a la formalización del proceso de donación del Programa Sixaola, para posteriormente dar de baja en el SIGAF los bienes donados.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>AL LIC. JOSÉ MARENCO SOLÍS EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Desarrollar e implementar, a más tardar el 30 de junio de 2016, una metodología para llevar a cabo la valuación de los activos para los cuales se carece de documentación de respaldo, respecto de su adquisición, así como de las obras de arte bajo custodia del MAG. Una vez que se cuente con dicho avalúo, incluir en el SIBINET al 30 de septiembre de 2016, la información según corresponda. De la inclusión de estos activos, así como de la determinación de aquellos activos que se encuentren totalmente depreciados, deberá informarse a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) y a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), con el fin de que se realicen los ajustes contables que se requieran. Para el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, una certificación sobre la inclusión en el SIBINET de la información obtenida a partir de los avalúos, así como una certificación sobre la comunicación dirigida a la DGABCA y a la DGCN, en relación con lo actuado en cumplimiento de lo antes dispuesto.</p>	21/12/2018	Concluir las gestiones para finiquitar la valuación de los activos para los cuales se carece de documentación de respaldo, así como para las obras de arte custodiadas por el MAG.
4.6	<p>AL LIC. JOSÉ MARENCO SOLÍS EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar los ajustes correspondientes en el SIBINET a más tardar al 30 de septiembre de 2016, para llevar a cabo el traslado de los bienes bajo custodia de las instituciones adscritas que se encuentran registrados como parte del patrimonio del MAG, así como la reclasificación de los bienes registrados en la cuenta Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras en Proceso hacia la cuenta de Edificios.</p>	21/12/2018	Concluir las gestiones para finiquitar los ajustes en el SIBINET para llevar a cabo el traslado de los bienes bajo custodia de las adscritas.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días posteriores al registro correspondiente, una certificación sobre el cumplimiento de lo dispuesto.		
4.8	<p>AL LIC. JOSÉ MARENCO SOLÍS EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar, a más tardar el 29 de julio de 2016, las medidas de control necesarias para regular el préstamo de casas de habitación e inmuebles propiedad del MAG, dentro de las cuales se incluyan, además de otras consideradas necesarias por la Administración, la comunicación oportuna hacia la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, de los cambios en el personal que habita estos inmuebles. Remitir a este Órgano Contralor, en el plazo máximo de 10 días posteriores al plazo indicado, una certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto.</p>	29/06/2018	Certificación que acredite el establecimiento, implementación de las medidas de control necesarias para la regulación del préstamo de casas de habitación e inmuebles propiedad del MAG, dentro de las cuales se incluyan, además de otras consideradas necesarias por la Administración, la comunicación oportuna hacia la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, de los cambios en el personal que habita estos inmuebles.
DFOE-EC-IF-00018-2016, REFERENTE A LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL REALIZADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CAPTADOS POR ESA ENTIDAD.¹¹			
4.4	<p>AL DOCTOR LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Promulgar un Decreto Ejecutivo para ajustar las tarifas de los servicios que brinda el Servicio Nacional de Salud Animal, con base en la propuesta que le presente SENASA. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de septiembre de 2017 una certificación de que se remitió a la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Ejecutivo correspondiente. Ver Hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.18.</p>	28/09/2018 14/01/2019	<p>Remitir informe de avance sobre la "Contratación de Servicios Profesionales para la Valoración económico-social de los servicios brindados por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), en Costa Rica".</p> <p>Remitir informe de avance sobre la Contratación mencionada.</p> <p>Remitir informe de avance sobre la Contratación mencionada.</p>

¹¹La Licda. Yesenia Rodríguez Navarro Jefa del Departamento Financiero del SENASA, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
		30/04/2019	Remitir una certificación que haga constar que el Decreto Ejecutivo se remitió a la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
		05/08/2019	(Oficio N.º 08120 (DFOE-SD-1195) del 11-0-2018)
DFOE-EC-IF-00022-2016, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA ROYA DEL CAFÉ.¹²			
4.4	<p>AL DOCTOR LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA, O QUIÉN OCUPE SU CARGO</p> <p>Elaborar e implementar la normativa que permita regular, entre otros aspectos, los siguientes: i) Los aspectos administrativos de la Oficina del Fideicomiso de la Roya, en cuanto a los recursos humanos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de sus funciones ii) La participación del MAG y del ICAFE en la verificación técnica de los proyectos de inversión financiados en el marco del Fideicomiso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 3 de marzo de 2017 una certificación donde se haga constar la elaboración de la normativa señalada y otra certificación, al 26 de mayo de 2017, donde se haga constar la implementación de esa normativa. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 a 2.13).</p>	18/7/2018 ¹³	Remitir a la Contraloría General la certificación donde se haga constar la implementación de la normativa que permita regular, los aspectos administrativos de la Oficina del Fideicomiso de la Roya, y el Procedimiento para regular la participación del MAG e ICAFE en la verificación técnica de los proyectos financiados en el marco del Fideicomiso Cafetalero Ley 9153.

¹²El Ing. Gabriel Umaña Figueroa, Gerente Programa Nacional de Café de ese Ministerio, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho periodo.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-EC-IF-00026-2016, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 Y EL DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA DE AÑOS ANTERIORES¹⁴.		
4.4	AL LIC. DENIS TORRES ZÚÑIGA EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar las conciliaciones de saldos acumulados de activos fijos reportados en el SIGAF y el SIBINET, con el fin de identificar las diferencias entre ambos registros y proceder con los ajustes contables, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Directriz N° CN-001-2010 "Conciliación entre los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET y en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera SIGAF" y establecer controles concretos para el cumplimiento periódico de esta actividad de control. Remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo dispuesto.	29/06/2018 Certificación que acredite la elaboración de conciliaciones de saldos acumulados de activos fijos reportados en el SIGAF y SIBINET, para identificar diferencias entre ambos registros y proceder con los ajustes contables, según la Directriz N° CN-001-2010.
DFOE-EC-IF-00016-2017, SITUACIONES IDENTIFICADAS SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL 2016, DE LAS METAS DEL PND 2015-2018, ATINENTES AL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL.¹⁵		
4.4	AL DOCTOR LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, EN SU CALIDAD DE MINISTRO RECTOR DEL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL Elaborar e implementar formalmente un procedimiento de recolección de la información sobre los resultados de las metas incluidas en el PND, que abarque las fases de establecimiento, mantenimiento, funcionamiento y control, del proceso de recolección de ese tipo de	17/4/2018 Continuar con la implementación del procedimiento establecido para la recopilación de información sobre el avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo (Oficios DM-MAG-087-2018 y DM-MAG-203-2018).

¹⁴ El Ing. Max Valverde Villalobos, Asistente de Oficialía Mayor y Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁵ La Licda Ana Isabel Gómez de Miguel, Directora ejecutiva de la Secretaría de Planificación, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>información Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2018, una certificación en que conste que se ha elaborado el referido procedimiento y otra certificación a más tardar el 17 de abril de 2018, en donde conste que se ha implementado el procedimiento indicado. (Ver Hallazgo 1.1., Párrafos 2.1 al 2.7).</p>		
<p>4.5</p>	<p>AL DOCTOR LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, EN SU CALIDAD DE MINISTRO RECTOR DEL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL Elaborar e implementar formalmente un procedimiento que incorpore los lineamientos para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las metas, con el propósito de validar y mejorar la confiabilidad, ya sea por visitas de campo o cualquier otro medio que se considerara pertinente. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2018, una certificación en que conste que se ha elaborado el referido procedimiento y otra certificación a más tardar el 17 de abril de 2018, en donde conste que se ha implementado el procedimiento indicado. (Ver Hallazgo 1.2. y Hallazgo 1.3, Párrafos 2.8 al 2.13 y párrafos del 2.14 al 2.21).</p>	<p>17/4/2018</p>	<p>Continuar la implementación del procedimiento establecido para el seguimiento y verificación documental y de campo, sobre el avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo (Oficios DM-MAG-087-2018 y DM-MAG-203-2018).</p>